ACTA NÚMERO 10 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DATOS ABIERTOS PARA LA CIUDADANÍA"

CONTR 2023 1016932.

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. José Manuel Peregrín González, Jefe del Sv de contratación de la ADA.

Vocales:

Dª. Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dª. Elena Balosa Miura, representante de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

D.ª Cristina Puente Crespo, Jefa de Servicio de Sociedad Digital y Gobierno Abierto. (TEAM)

D. José María Pallero Sastre, Técnico del Sv. de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

Secretario:

D. Miguel Pascual Polo, Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 12:30 horas del día 22 de Julio de 2026, se reúnen de manera presencial y telemática los componentes de la mesa de contratación reseñados al margen, componentes de la Mesa de Contratación para la ejecución de la Resolución del TARCJA 414/2026 del expediente "Servicio de capacitación de datos abiertos" (CONTR 2023 1016932).

A las 12:42 horas, la Mesa de Contratación se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del TARCJA 439/2026 (Recurso 414/2026), que anula el acuerdo de adjudicación y donde se insta a:

- retrotraer actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.
- la mesa adopte una nueva decisión prescindiendo de la documentación aportada en el trámite impropiamente denominado de aclaración.

Para ello la Mesa acuerda lo siguiente:

- Excluir a CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. por no atender debidamente el requerimiento de subsanación de la documentación previa.
- Proponer la adjudicacióndel contrato “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DATOS ABIERTOS PARA LA CIUDADANÍA” a la entidad a la siguiente licitadora clasificada, AVANTE FORMACIÓN, S.L., conforme al orden establecido en el Acta 6 de este procedimiento, y por último, requerir a la citada persona licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Por otra parte, con fecha 21 de julio de 2026 se recibe escrito de CPAGEMINI dirigido al órgano de contratación en el que solicita que se "*Valore la documentación aportada por Capgemini en el primer trámite de subsanación (Resolución del SEPE de 23 de enero de 2025 y Declaración Responsable), prescindiendo de la documentación adicional aportada en el posterior trámite de aclaración (pues esta no es necesaria)",* que *"Declare que dicha documentación acredita suficientemente el cumplimiento del requisito"* y que *"En consecuencia, acuerde nuevamente adjudicar el Contrato a favor de Capgemini y proceda a formalizar el contrato en los términos previstos en los pliegos."*

Aunque dirigido al órgano de contratación, se da conocimiento sobre el escrito a la Mesa que entiende que los argumentos expuestos en el escrito debieron ser formulados por la licitadora al Tribunal en el trámite de alegaciones del recurso, sin perjuicio de ello por la mesa se ratifica en que la Resolución del SEPE de 23 de enero de 2025 contiene las medidas que la empresa está autorizada a adoptar sin que ello acredite que se hayan llegado a adoptar. La declaración responsable aportada en la subsanación a la que se refiere el escrito del 21 de julio no hace referencia a las medidas adoptadas sino al otorgamiento de la excepcionalidad, no habiéndose subsanado por tanto lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 22 de julio de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el VºBº de la Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
Fdo.: José Manuel Peregrín González.	Fdo.: Miguel Pascual Polo